



Recepción: 01 / 03 / 2018

Aceptación: 15 / 05 / 2018

Publicación: 07 / 07 / 2018



Ciencias Jurídicas

Artículo de Investigación

La importancia del marco legal en el desarrollo y crecimiento de las pequeñas y medianas empresas (PYMES)

The importance of the legal framework in the development and growth of small and medium-sized enterprises (SMEs)

A importância do quadro jurídico no desenvolvimento e crescimento de pequenas e médias empresas (PME)

María G. Acosta-Morales ^I
mg.acosta@uta.edu.ec

María C. Espin-Meléndez ^{II}
mariaespinm@uta.edu.ec

Correspondencia: mg.acosta@uta.edu.ec

^I Doctora, Carrera de Jurisprudencia, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Ecuador.

^{II} Doctora, Carrera de Jurisprudencia, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Ecuador.

Resumen

Desde hace mucho tiempo el Ecuador, ha estado inmersa en una profunda crisis económica. En vista de esta situación el Estado se ha comprometido en reactivar la economía y para ello ha implementado políticas que aporten al desarrollo de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) y de esta manera generar mayores fuentes de empleo y reactivar el sistema productivo empresarial. Antes de saber si los emprendedores tienen una pequeña o mediana empresa deben estar constituidas como una sociedad mercantil, para que sea considerada desde el punto de vista jurídico como pequeña o mediana empresa. En la actualidad el gobierno ecuatoriano se ha desempeñado por hacer una distinción clara entre la pequeña y mediana industria. El estudio presenta un enfoque cualitativo, con un alcance analítico-descriptivo, ya que se ha detallado el fenómeno en el cual se han encontrado inmersas las PYMES. En vista del incremento del desempleo y la depreciación del sistema productivo ecuatoriano, demuestra que la pequeñas y medianas empresas son una buena alternativa para todas aquellas personas que ingresan al mercado laboral y adquirir los beneficios que conlleva el formarse como personería jurídica. Sin embargo, para el camino que las empresas deben recorrer se puede pronosticar poco éxito al emprender esta idea de conformarla.

Palabras claves: PYMES, marco legal, desarrollo económico, código de comercio.

Abstract

For a long time, Ecuador has been immersed in a deep economic crisis. In view of this situation, the State has committed to reactivating the economy and for this has implemented policies that contribute to the development of small and medium enterprises (SMEs) and in this way generate greater sources of employment and reactivate the productive business system. Before knowing if entrepreneurs have a small or medium-sized company, they must be incorporated as a mercantile society, so that it is considered from the legal point of view as a small or medium-sized company. At present, the Ecuadorian government has worked to make a clear distinction between small and medium industry. The study presents a qualitative approach, with an analytical-descriptive scope, since the phenomenon in which SMEs have been immersed has been detailed. In view of the increase in unemployment and the depreciation of the Ecuadorian productive system, it shows that small and medium-sized enterprises are a good alternative for all those who enter the labor market and acquire the benefits of forming legal status. However, for the path that companies must cover, little success can be predicted when undertaking this idea of shaping it.

Key words: SMEs, legal framework, economic development, commercial code.

Introducción

En los últimos años, ha cobrado gran importancia la necesidad de fomentar la creación y consolidación de las pequeñas y medianas empresas (pymes) para reactivar la economía del país, al ser entre otras una de nuestras principales fuentes de empleo.

La necesidad de conocer la división del Marco legal de las pymes se reduce a la preocupación importante de la cultura ecuatoriana desde el momento de iniciar y mantener una empresa. Todo esto se ve refleja en la gran cantidad de empresas creadas cada año. Además de la desaparición de un número semejante, su principal causa es el desconocimiento y diversificación de cada una de las leyes de este país.

Actualmente, no existe en el mundo un solo gobierno importante cuya política económica no se halle influenciada por un marco legal, lo que motiva a establecer una relación directa entre estos dos factores (marco legal y desarrollo económico).

El gobierno se ha propuesto como meta el impulso de las pequeñas y medianas empresas para convertirlas en un baluarte fundamental y principal motorizador de la fracturada economía ecuatoriana. Los altos jefes de la Administración Pública han establecido apuntalar el mercado de trabajo a través de la promoción de las PYMES, como un elemento clave para tratar de salir de la crisis económica que en la actualidad atraviesa Ecuador; pero estas son solo intenciones e ideas inmaterializadas, pues en la realidad es prácticamente inaccesible constituir y mantener una empresa, ya sea pequeña, mediana o grande.

Desarrollo

a) Marco referencial

Marco jurídico

El marco jurídico demuestra la importante función que desempeña económicamente en las sociedades económicas, los grandes capitales y las organizaciones, tales contribuyen a la creación de nuevas oportunidades de desarrollo.

Marco Jurídico es el conjunto de disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos a los que debe apearse una dependencia o entidad en el ejercicio sus funciones que tiene encomendadas. El marco jurídico nace de la necesidad de tener y mantener un control que ayude e impulse al desarrollo económico y social del país (Estado, 2018).

Desarrollo de las pequeñas y medianas empresas

Las pequeñas y medianas empresas (Pymes) en Ecuador como se lo cono hoy en día, comenzaron a tener una mayor relevancia a partir de los 90's, este tipo de empresas eran consideradas como un bajo aporte en el proceso de desarrollo económico del país y desde entonces tienen la característica de estar conformadas como empresas familiares. Hoy en día existe un interés por parte del gobierno, la sociedad civil y las instituciones de educación superior por el potencial que las Pymes (Gallego Domínguez, 2012).

En el periodo de 1990 a 2000 se presentó una reevaluación de estas empresas, debido a que mostraba una enorme capacidad de contribuir a la reorganización de la producción, la creación de empleos, el incremento del PIB, una mejor distribución del ingreso y el desarrollo de las localidades o regiones a través de estas. En esta década, se muestra la importancia que tienen las Pymes para la generación de empleo, el desarrollo y la sustentabilidad de las familias; su desempeño ha cobrado cada vez mayor importancia en la economía nacional. La necesidad económica y las grandes diferencias salariales del país, han generado una actitud de autoempleo en trabajos formales e informales, por lo cual promueve una mejora del bienestar familiar y la generación de un patrimonio propio, promovido, en gran medida, por el desarrollo de las Pymes (Fajardo Vaca, Fernández Ronquillo, Vásquez Fajardo, Toscano Ruiz, & Fajardo Vaca, 2016).

Al hablar de las pymes, es probable que algunas personas no entiendan su significado. En primer lugar, se tiene que referir a la disciplina jurídica que regula la constitución y funcionamiento de las pymes. Para esto se debe observar el contenido del artículo 1º y 9º del Código de Comercio Ecuatoriano donde se logra evidenciar en concordancia con los mencionados artículos que al referirnos a las pymes básicamente se encuentra en presencia de una actividad especulativa que realizarán ciertas personas de manera regular y permanente sea de manera individual o colectiva, siendo esta la actividad de los comerciantes (del Pozo, 2010). En la legislación ecuatoriana los comerciantes regulan todas sus actividades por la disciplina denominada Derecho Mercantil y el instrumento jurídico principal que contiene la mayoría de las disposiciones jurídicas que los regulan a los comerciantes es el Código de Comercio (Villar & Penfold, 2011).

En segundo lugar, cabe tener conocimiento del significado del término empresa, es así como Garrigues (1979) se refiere al concepto económico de empresa como la organización de los factores de la producción (capital y trabajo) con el fin de obtener una ganancia ilimitada. Los factores integrantes por la comunidad del destino económico (obtención de la ganancia máxima), constituyendo una unidad organizada conforme a las exigencias de la explotación económica. Esta unidad de concepto se manifiesta también desde el punto de vista contable, que abarca toda la actividad de la empresa dentro de determinados períodos de tiempo y separa el patrimonio mercantil del patrimonio privado del empresario (García-Moncó, 2011).

Los juristas han pretendido transportar intacto aquel concepto económico al campo del Derecho, y a falta de un concepto legal se han dedicado a formular las más variadas construcciones doctrinales. Para lograr un concepto jurídico que pueda encuadrarse en el sistema de Derecho positivo (...), los juristas buscan la posibilidad de reconducir a una unidad jurídica los distintos elementos de la empresa ” (p. 166). En la actualidad, no existe un concepto jurídico unitario de empresa y se puede ver que los juristas dependen exclusivamente del concepto económico para regular la constitución y funcionamiento de esta persona jurídica de derecho privado.

En tercer lugar, es importante dejar clara la noción de persona jurídica. García (1944), habla claramente del concepto jurídico de persona: “Se da el nombre de sujeto, o persona, a todo ente capaz de tener facultades y deberes. Las personas jurídicas dividen en dos grupos: físicas y morales. El primer término corresponde al sujeto jurídico individual, es decir al hombre, en cuanto tiene

obligaciones y derechos; se otorga el segundo a las asociaciones dotadas de personalidad (un sindicato o una sociedad mercantil).

En la doctrina existen personas jurídicas de derecho público y personas jurídicas de derecho privado. En el caso que enfatiza a las pymes, se caracteriza por ser una persona jurídica de derecho privado, ya que su constitución esta regulada por las normas jurídicas del derecho privado, específicamente la rama del derecho denominada, Derecho Mercantil (Moreno, 2010).

b) Metodología

En la presente investigación se realizó un estudio analítico-descriptivo, ya que se analizó la información levantada de las normativas que se asocian a la regulación de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) detallando el fenómeno en el cual se desenvuelve la problemática de las PYMES.

De igual manera, es de modalidad exploratoria/bibliográfica ya que porque se recolectó información de diferentes fuentes de información veraz, que realizan estudios de campo para detallar y brindar una información verídica y confiable.

Resultados

Teniendo claro los conceptos de empresa, de personalidad jurídica, de emprendedor y de emprender, los interesados deben delimitar la forma jurídica que adoptarán en función de la legislación vigente. Para establecer una Pyme, los interesados una vez decididos sobre la forma que tendrá su empresa deben cumplir con los requerimientos exigidos en el Código de Comercio.

Entre las formas más utilizadas en la práctica se presenta la siguiente: *Firma personal*, Sociedad Anónima y Sociedad de Responsabilidad Limitada. Según las disposiciones del Código de Comercio, en términos generales para constituir las sociedades se debe cumplir con las siguientes formalidades: Redacción de un documento en el cual incluyan el documento constitutivo y los estatutos sociales, inscripción en el Registro de Comercio, fijación y publicación en un periódico para darle la debida publicidad. Sin el cumplimiento de las referidas formalidades las sociedades mercantiles no producen la totalidad de los efectos previstos en la Ley; efectos que tienen importancia tanto desde el punto de vista interno de las relaciones entre los socios, como desde el punto de vista de las relaciones entre la sociedad y los terceros. En relación con la firma personal, el comerciante emprendedor solamente tiene la obligación de cumplir con la debida inscripción en el Registro de Comercio. En relación con

las formalidades que deben cumplir la persona o personas interesadas en constituir una firma personal o una sociedad, es importante resaltar que ni la Ley que regulan la creación, estímulo, promoción y desarrollo del Sistema Microfinanciero, ni la Ley para la promoción y desarrollo de la pequeña y mediana industria y mucho menos el Código de Comercio, establecen algunos incentivos a los fines de cancelar menos impuestos y aranceles para la constitución de las personas jurídicas a los fines de emprender sus actividades, lo que dificulta la creación de las firmas personales o sociedades destinadas a la actividad económica de las pequeñas y medianas empresas.

El Código de Comercio no tiene ninguna disposición que se refiera específicamente a las pymes. Antes de la existencia del Decreto con Fuerza de Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria, el Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos (INEC) tenía ciertos criterios para catalogar a las pymes. Armas (1999) nos indica lo siguiente: “Existen diversas formas de medir el tamaño de una empresa. La más generalizada se basa en el número de empleados, aunque también se utiliza como indicadores el monto del capital o el de los activos. Las definiciones reflejan el dinamismo o el grado de industrialización de las economías. En Ecuador, de acuerdo al Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos (INEC), una microempresa tiene menos de cinco trabajadores, una pequeña tiene entre 5 y 20 trabajadores, una mediana tiene entre 21 y 100 trabajadores y una grande tiene más de 100.

Obligaciones legales que tienen los empresarios de las PYMES

Obligaciones Mercantiles. - Al ser constituido como una empresa, el emprendedor tiene que cumplir con todas las obligaciones del comerciante. En efecto, debe asentar en el Registro de Comercio todos los documentos previstos en el art. 54 del Código de Comercio, tales como: las firmas de comercio personales o sociales, los escritos donde se modifica el documento constitutivo estatutario, los escritos donde se disuelva una sociedad o donde se liquide o en la cual se vendan acciones o cuotas de participación, los poderes que los comerciantes otorgan a sus factores o dependientes. También debe llevar la contabilidad de la empresa; es decir, tiene que llevar un libro Diario en el cual el emprendedor de la pequeña y mediana empresa debe asentar de manera cronológica todas las operaciones sean activas o pasivas, de crédito o al contado que realiza diariamente. Debe llevar un libro de Inventario para que el emprendedor realice una estimación económica de los bienes que tenga al comenzar su giro y al final de cada año. También debe llevar el libro Mayor en el que se abran las cuentas con cada persona con la que el emprendedor tenga negocios. Finalmente, tiene que cumplir con todas las

obligaciones derivadas del ejercicio del comercio. Debe celebrar las Asambleas (Ordinarias y Extraordinarias en el caso de que las pymes sea una sociedad), tiene que presentar los balances, estados de ganancias y pérdidas, inventarios, así como inscribir en el Registro Mercantil todas las actuaciones anteriormente señaladas y aquellas indicadas en el art. 54 del Código de Comercio.

Obligaciones laborales. - Otras de las principales obligaciones del emprendedor son las relativas a la materia laboral. Evidentemente si el emprendedor no tiene factores o dependientes en su empresa no puede asegurar su éxito en la actividad que está emprendiendo. El hecho de que sea un microempresario o un pequeño o mediano empresario no lo exime del cumplimiento de las normas laborales. Es deber insoslayable e impostergable del emprendedor o emprendedores comenzar de buena forma la relación de trabajo con todos sus trabajadores, respetando las condiciones generales del trabajo, las reglas relativas a la relación de trabajo subordinado y las obligaciones derivadas con la terminación de la relación de trabajo. En cuanto al Derecho Colectivo los emprendedores tendrán la obligación de negociar colectivamente con el sindicato de trabajadores siempre que cumplan ciertos requisitos exigidos por la normativa laboral vigente en el país.

Derechos que tienen los microempresarios y los pequeños y medianos empresarios

Derechos Mercantiles. - El emprendedor goza de los mismos beneficios de los comerciantes, tienen posibilidades de acceder a los créditos y financiamientos que a través de las políticas públicas el gobierno está emprendiendo para fortalecer este sector, como se ha expresado anteriormente con la entrada en vigencia del decreto con fuerza de Ley de Creación, estímulo, promoción y desarrollo del sistema microfinanciero, se aspira que de manera rápida y pertinente los microempresarios tengan acceso al financiamiento por parte del Estado para así desarrollar de manera óptima la empresa que emprendan. Igualmente, los emprendedores al ser una sociedad mercantil gozan de dos beneficios consagrados a los comerciantes: El estado de Atraso y el Procedimiento de Quiebra.

Conclusiones

Las PYMES son el conjunto de pequeñas y medianas empresas que, de acuerdo a su volumen de ventas, capital social, cantidad de trabajadores, y su nivel de producción o activos presentan características propias de este tipo de entidades económicas.

En vista del aumento del desempleo y la depreciación del aparato productivo ecuatoriano, se visualiza que la pequeñas y medianas empresas son una buena alternativa para todas aquellas personas que

entran al mercado laboral. Sin embargo, por el camino que deben recorrer se puede pronosticar poco éxito al emprender esta idea de conformar una pequeña y mediana empresa o una microempresa. En realidad, es loable esa intención clara del Ejecutivo Nacional al establecer normas jurídicas destinadas al apoyo de de los microempresarios, así como de las pequeñas y medianas empresas, pero en realidad se diversifica en muchos entes la obligatoriedad del apoyo a estos emprendedores, situación que en la práctica traería consecuencias negativas por el exceso de trámites administrativos y trabas burocráticas. La pérdida del poder adquisitivo y la devaluación de la moneda son un obstáculo para la creación y mantenimiento de las pymes. Si una persona o un grupo de personas se deciden emprender una actividad económica bajo la figura de pequeña y mediana empresa, se puede observar por el criterio legal, que económicamente sería poco probable que en la actualidad un ciudadano común obtuviera la posibilidad real y efectiva de tener una pequeña y mediana empresa.

Bibliografía

- Armas, V. (1999). Esplendor y miseria de las pymes venezolanas. *Revista Debates IESA* 36 - 41
- del Pozo, H. Código orgánico de la producción, comercio e inversiones (2010). Ecuador.
Recuperado a partir de <http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/ec/ec050es.pdf>
- Estado, A. E. B. O. del. (2018). *Legislación de la Empresa Familiar*. Madrid, España: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.
- Fajardo Vaca, L., Fernández Ronquillo, M., Vásquez Fajardo, C., Toscano Ruiz, D., & Fajardo Vaca, L. (2016). La Asociatividad Micro empresarial, como mecanismo productivo sostenible: Caso Cantón Milagro - Ecuador TT - The microenterprise association, as a sustainable production mechanism: Canton Milagro case - Ecuador. *Universidad, Ciencia y Tecnología*, 20(78), 4-13. Recuperado a partir de http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-48212016000100001&lang=pt%0Ahttp://www.scielo.org.ve/pdf/uct/v20n78/art01.pdf
- Gallego Domínguez, I. (2012). La empresa familiar. Su concepto y delimitación jurídica. *Universidad de Cordova España*, 1, 45.
- Garrigues, Joaquín. (1979). *Curso de Derecho Mercantil*. Editorial Porrúa,
- García Maynez, Eduardo. (1944). *Introducción al Estudio del Derecho*. México.:Editorial Porrúa. México.
- García-Moncó, A. (2011). La empresa familiar en la Ley de Sociedades de Capital: implicaciones fiscales. *Pecunia: revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales*, 12(12), 119-132. <https://doi.org/10.18002/pec.v0i12.618>
- Moreno, D. (2010). EL PROTOCOLO FAMILIAR. LA CONTRACTUALIZACIÓN EN LAS FAMILIAS EMPRESARIAS PARA LA GESTIÓN DE LAS EMPRESAS FAMILIARES. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 43(127), 101-130.
- Villar, L., & Penfold, M. (2011). *Lineamientos para un código de gobierno para las PYME y empresas familiares*. (G. Viloria & G. Sarmiento, Eds.) (Corporacio). Corporacion Andina de Fomento. Recuperado a partir de www.caf.com/publicaciones